

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0901930007  
EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.  
AV. STA. MARIA N° 5542  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007060	04/09/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Javiera Paz Bahamondes A		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Regulariza y ordena pago de Servicio de Difusión mes de febrero de 2021 en Diario El Mercurio.Según Resolución N°1723 de 08/04/2021. CDP 52676.	USACH(006)	1.00UN	11,600,000.00	11,600,000	G232
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--------	---------------	------------	------

**Cd IVA: IVA (19.0000%)** 2,204,000

**Total Programa** 13,804,000

**Total Art** 55101505-01 13,804,000

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 2,204,000

**Impt Total Ped** 13,804,000

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE  
SERVICIO DE DIFUSIÓN EN DIARIO EL  
MERCURIO QUE INDICA**

---

**SANTIAGO, 08/04/21 - 1723**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°3, de 2021, correspondiente al presupuesto universitario; el Decreto Exento N° 241 de 2018, la Resolución N°7, de 2019 y Resolución N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Comunicaciones de la Universidad requirió el servicio de difusión de acreditación institucional en el mes de febrero para la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, domiciliado en Av. Santa María #5542, comuna de Vitacura, Santiago, quien emitió la cotización de fecha 26 de febrero de 2021, por un monto de \$13.804.000.- IVA incluido, por el servicio de difusión antes señalado.

c) Que, de acuerdo con el formulario Término de Referencia emitido por el Jefe de Centro de Costo de fecha 02 de marzo, recepcionado en la Unidad de Adquisiciones con fecha 04 de marzo de 2021, donde indica que no se cumplió el procedimiento de compras debido a que la solicitud de compra se creó con posterioridad a la prestación del servicio, informando además que el servicio de difusión fue recibido conforme por la unidad académica con fecha 28 de febrero de 2021.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N° 52676, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio que se pretende.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n°19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación del mismo por parte del proveedor individualizado en el considerando b)

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio de difusión de acreditación institucional fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$13.804.000.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

**RESUELVO**

**1. REGULARIZASE Y PÁGUESE** el servicio de difusión de acreditación institucional para la Universidad de Santiago de Chile por el proveedor El Mercurio S.A.P., RUT N° 90.193.000-7, domiciliado en Av. Santa María #5542, comuna de Vitacura, Santiago, por un monto total de \$13.804.000.- IVA incluido.

**2. IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resolvo precedente, al centro de costo 006, ítem G232, Proyecto 511, del presupuesto universitario vigente.

portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/RBC/JBA

Distribución

- 1.- Departamento de Comunicaciones
  - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1.- Contraloría Universitaria
  - 1.- Unidad de Adquisiciones
  - 1.- Archivo Central
  - 1.- Oficina de Partes
- HR 151/2021 – CDP 52676